

La Magistratura en el mundo

Episodio 15. Del 10 al 16 de mayo

Alejandro Anaya: En Brasil se llevó a cabo la Cumbre de autoridades de Cortes Supremas y Constitucionales de los países miembros del Grupo de los Veinte.

La Corte Suprema de Argentina se incorporó a la Red Panhispánica de Lenguaje Claro.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió que Rusia debe indemnizar por el trato discriminatorio sufrido por una profesora que fue despedida por su orientación sexual.

Un tribunal español condenó al Servicio de Salud a indemnizar con 40,000 euros a una mujer que sufrió una trombosis causada por la vacuna Janssen contra el COVID-19.

¡¡Y atención!! Que en nuestra sección de Absurdos Jurídicos hablaré sobre “Difuntos a juicio”.

Qué tal, soy Alejandro Anaya, los saludo con mucho gusto en este decimoquinto episodio de la Magistratura en el mundo, donde cada semana les presento la actividad más relevante registrada en los tribunales del planeta, y que, con detalle, pueden ustedes consultar en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en las redes sociales del Alto Tribunal.

Dicho lo anterior, ¡vamos con más información!:

En Japón, un tribunal permitió a un hombre adoptar el apellido de su pareja del mismo sexo.

La Corte Constitucional de Colombia hizo un llamado a varias entidades del orden nacional para que regulen la gestación subrogada.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos presentó su Informe Anual 2023.

Y en Nepal, un tribunal ordenó limitar los permisos de escalada al Monte Everest.

Entre las noticias más relevantes, destaca que en Ecuador, la Corte Constitucional emitió dictamen desfavorable de constitucionalidad del Decreto Ejecutivo 250, por medio del cual se declaró el estado de excepción bajo la causal de “conflicto armado interno”, con el fin de disponer la movilización de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, así como la suspensión del derecho a la inviolabilidad del domicilio en cuatro provincias ecuatorianas por un lapso de sesenta días. La Corte, en su dictamen, ha llamado la atención y recordado a la Presidencia de la República que la declaratoria de un estado de excepción acarrea la responsabilidad y el deber constitucional de motivar adecuadamente todo decreto de estado de excepción y de ofrecer suficientes datos fácticos que justifiquen un mecanismo constitucional tan extraordinario.

Ahora pasemos a lo curioso, extraído de nuestro archivero...

Teresa de Ávila murió en 1582 y fue enterrada sin haber sido embalsamada en una fosa profunda llena de piedras, cal y tierra húmeda. Su cuerpo fue examinado durante casi 200 años, y se asegura que permanecía en un estado de conservación excepcional: su carne, siempre flexible, volvía a elevarse cuando se hundía en ella un dedo; vertía sangre roja cada vez que se extraía una reliquia, y aunque sus vestiduras estaban totalmente corrompidas, el cuerpo exhalaba un olor a violetas y lirios.

Violetas y lirios... parece que ese no era el aroma que permeaba en una disputa judicial relacionada con el cadáver del Expresidente venezolano Carlos Andrés Pérez, fallecido a fines del año 2010.

Resulta que por un litigio de carácter político y familiar, los restos del señor Presidente tuvieron que permanecer por más de seis meses en una unidad de refrigeración de una agencia funeraria en Miami, Florida, antes de que, finalmente, un Juez ordenara el depósito del cadáver en una cripta transitoria.

El litigio surgió cuando la viuda del expresidente interpuso una demanda en contra de la compañera sentimental del difunto, para evitar que éste fuera enterrado en Estados Unidos, y no en Venezuela. Finalmente, los restos de Carlos Andrés Pérez reposaron en Caracas.

En otra colaboración para este espacio hice referencia a algunos casos concernientes a la muerte, como el de los sujetos que fueron acusados de profanar una tumba para tener sexo con un cadáver; o como el del Notario que fue declarado culpable por haber hecho comparecer en escritura pública a una persona que tenía más de 20 años de haber muerto, o el del tribunal que en un juicio por homicidio, aceptó como prueba absoluta, una carta exonerante dictada a un médium por el espíritu de la víctima.

Y estando por expirar el tiempo disponible en esta cápsula, solo me resta ofrecerles algunas sugerencias musicales que pueden escuchar para acompañar las reflexiones que vayan teniendo sobre los aspectos jurídicos de la muerte.

Así, hay un vasto repertorio de *Réquiems*, destacando entre ellos el de Berlioz, el de Brahms y el de Britten (la triple B). Desde luego, ustedes no deben dejar de oír *La Isla de los Muertos*, de Rachmaninoff, máxime si se tiene a mano la pintura de Böcklin. Sin duda, las *Imágenes del Más Allá*, de Olivier Messiaen atraerán su atención. Por otra parte, recurran a la amplia oferta musical en materia de marchas fúnebres, desde la de Henry Purcell (que

aparece en la película *Naranja Mecánica*), y la de Wagner para el funeral de Sigfrido, hasta el célebre tercer movimiento de la segunda sonata para piano de Chopin, pasando por otros pasajes fúnebres en diversas sinfonías de Beethoven, Mahler, Khachaturian y Shostakovich, haciendo una amable escala en *La Tumba de Couperin*, de Maurice Ravel.

Finalmente, si desean ustedes un poderoso cóctel de música y pintura, los cuadros de Beksínski combinan muy bien con la música de Penderecki, ambos polacos.

Me despido por hoy, soy Alejandro Anaya, me dio mucho gusto saludarles y nos escuchamos en nuestro próximo podcast. ¡Adiós!

Locutora 1: A Saber, la red sonora de La Corte, presentó...

Locutora 2: La Magistratura en el mundo.